



Ciudad de México, 17 de junio de 2025

Exposición de motivos

Con el fin de contribuir a que los Contadores Públicos ejerzan la profesión conforme a la normatividad vigente y los altos principios éticos, se ha revisado el contenido del Código de Ética y se ha reconocido la necesidad de incluir información adicional sobre los siguientes temas:

1. Planificación fiscal y los servicios relacionados

En cumplimiento de una de las tareas principales de esta Comisión, que es mantener el Código de Ética Profesional actualizado y alineado con la Normatividad Internacional, resulta necesario incorporar las propuestas realizadas en el Código.

El contenido por adicionar son secciones completamente nuevas para nuestro Código, por lo que su revisión tuvo como objetivo principal la adopción de la terminología usada en concordancia con el propio Código y las legislaciones aplicables; por ejemplo: se señalan las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales del Código cuando los Contadores Públicos participan en servicios de planificación fiscal; las consideraciones que deben tener los Contadores Públicos respecto a las consecuencias reputacionales, comerciales y económicas que podrían surgir de la forma en que las partes interesadas podrían ver el acuerdo de planificación y; la orientación práctica para ayudar a los Contadores Públicos a navegar en situaciones de incertidumbre al prestar servicios de planificación fiscal.

2. Tecnología de la Información

Debido el entorno cambiante en el ámbito empresarial y social, es necesario tener presente la creciente transformación tecnológica desde dos aristas: por las oportunidades que ofrece y por los retos que forja.

Las propuestas que se hacen en este tema establecen la orientación de la mentalidad y comportamiento de los Contadores Públicos cuando utilizan la tecnología; la orientación adaptada a la era digital respecto a los principios fundamentales como la confidencialidad, la competencia y la diligencia profesionales.

3. Auditorías de equipos y grupos de trabajo

Este tema es nuevo en nuestro Código por lo que, para el contenido que se agregaría serían secciones donde se agregan consideraciones de independencia en la auditoría de estados financieros de un grupo, así como los cambios realizados en la definición de equipo de trabajo en el Código; se modifican las definiciones de los términos “equipo de trabajo” y “equipo de auditoría” en el Código para reconocer las estructuras diferentes y cambiantes de los equipos de trabajo y abordar las implicaciones de esos cambios de definición.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Con la incorporación de estos tres temas se alcanza la homologación con el Código de IESBA emitido por IFAC el pasado enero de 2025, nuestro Código, desde luego, mantiene posiciones más estrictas en la evaluación de salvaguardas que atenúen o eliminen las amenazas a los principios fundamentales que se detecten y en adición conserva secciones que el Código referido no contiene, tales como Docencia y Sanciones.

Atentamente

C.P.C. Miguel Ángel Brizuela González
Presidente de la Comisión de Ética Profesional